



Universidad Nacional

de

Expte. 14-05-36628.- *Córdoba*

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones; atento la necesidad de efectuar una interpretación del Reglamento de Concursos Docentes que rige en esta Universidad en uso de las facultades acordadas por el Estatuto Universitario a este H. Cuerpo, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Interpretar el Reglamento de Concursos en el sentido que, cuando se requiera la ampliación y/o aclaración del dictamen del Tribunal y no fuere posible la intervención de uno de los miembros del Jurado –por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas-, mediando unanimidad en el pronunciamiento original de los tres miembros docentes y en el ampliatorio o aclaratorio de los dos miembros docentes restantes, podrá continuarse válidamente el trámite del concurso. Esta interpretación será aplicable incluso en los casos en que la imposibilidad se verificara respecto del docente externo.

ARTÍCULO 2.- Disponer la devolución de las actuaciones a la Facultad de Odontología para que reconsidere lo resuelto en función de la interpretación efectuada.

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a sus efectos a la Facultad de Odontología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

AE

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro. 694

